

Fecha: 20-01-2026

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – EXTRACTOS ARTÍCULO 83

Tipo: Noticia general

Título: Resolución exenta número 47, de 2026.- Fija coeficientes para proyección de reajuste y de interés de boletas bancarias de garantía, que indica, vigencia: desde el 16 de enero de 2026 hasta el 15 de febrero de 2026

Pág. : 67

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.354

Martes 20 de Enero de 2026

Página 1 de 4

Normas Generales**CVE 2756311****MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO****FIJA COEFICIENTES PARA PROYECCIÓN DE REAJUSTE Y DE INTERÉS DE BOLETAS BANCARIAS DE GARANTÍA, QUE INDICA, VIGENCIA: DESDE EL 16 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2026****(Resolución)**

Santiago, 14 de enero de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 47 exenta.

Visto:

La resolución exenta N° 10.270 (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en Jefe de la División de Finanzas y el DS N° 40 (V. y U.), de 2004, Nuevo Reglamento del Sistema de Subsidio Habitacional, solo respecto de los llamados y actuaciones efectuados conforme a sus disposiciones, las que continuarán aplicándose hasta su total extinción, de acuerdo con lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 75 del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, que lo derogó; el DS N° 174 (V. y U.), de 2005, Reglamenta Programa Fondo Solidario de Vivienda; el DS N° 1 (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; el DS N° 255 (V. y U.), de 2006, Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el DS N° 4 (V. y U.), de 2009, Reglamenta Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas y Préstamos de Enlace a Corto Plazo a las Empresas Constructoras; el DS N° 145 (V. y U.), de 2007, Nuevo Reglamento del Sistema de Subsidio Habitacional Rural, solo respecto de los llamados y actuaciones efectuados conforme a sus disposiciones, las que continuarán aplicándose hasta su total extinción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° transitorio del DS N° 3 (V. y U.), de 2010, que lo derogó; el DS N° 62 (V. y U.), de 1984, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a Atender Situaciones de Marginalidad Habitacional; el DS N° 140 (V. y U.), de 1990, que reglamenta los Programas de Viviendas Progresivas, y en especial lo dispuesto en sus artículos 16 y 19; el DS N° 135 (V. y U.), de 1986, que fija el texto refundido del reglamento para el otorgamiento de préstamos a corto plazo por los Serviu para el financiamiento de obras que indica, y en especial lo dispuesto en su artículo 9°; el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del programa de mejoramiento de Viviendas y Barrios, dictó la siguiente

Resolución:

1°.- Fíjense los coeficientes que a continuación se indican, según mes de vencimiento, para la proyección de reajuste de las boletas bancarias de garantía a que se refiere el DS N° 40 (V. y U.), de 2004, solo respecto de los llamados y actuaciones efectuadas conforme a sus disposiciones, las que continuarán aplicándose hasta su total extinción, de acuerdo con lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 75 del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, que lo derogó; el DS N° 174 (V. y U.), de 2005; el DS N° 1 (V. y U.), de 2011; el DS N° 49 (V. y U.), de 2011; el DS N° 255 (V. y U.), de 2006; el DS N° 4 (V. y U.), de 2009; el DS N° 145 (V. y U.), de 2007, sólo respecto de los llamados y actuaciones efectuados conforme a sus

CVE 2756311Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 20-01-2026

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – EXTRACTOS ARTÍCULO 83

Tipo: Noticia general

Título: Resolución exenta número 47, de 2026.- Fija coeficientes para proyección de reajuste y de interés de boletas bancarias de garantía, que indica, vigencia: desde el 16 de enero de 2026 hasta el 15 de febrero de 2026

Pág. : 68

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

Núm. 44.354

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Martes 20 de Enero de 2026

Página 2 de 4

disposiciones, las que continuarán aplicándose hasta su total extinción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° transitorio del DS N° 3 (V. y U.), de 2010, que lo derogó; el DS N° 62 (V. y U.), de 1984; el DS N° 140 (V. y U.), de 1990, en sus artículos 16 y 19; el DS N° 135 (V. y U.), de 1986, en su artículo 9°; cuando las boletas obtenidas estuvieren expresadas en pesos, moneda nacional:

COEFICIENTE PROYECCIÓN DE REAJUSTE PARA OPERACIONES NO REAJUSTABLES				COEFICIENTE PROYECCIÓN DE REAJUSTE PARA OPERACIONES NO REAJUSTABLES			
INFERIORES O IGUAL AL EQUIVALENTE DE 5000 U.F.				SUPERIORES AL EQUIVALENTE DE 5000 U.F.			
#	MES	AÑO	VALOR	#	MES	AÑO	VALOR
1	Febrero	2026	1,0483	1	Febrero	2026	1,0109
2	Marzo	2026	1,0734	2	Marzo	2026	1,0164
3	Abril	2026	1,0990	3	Abril	2026	1,0219
4	Mayo	2026	1,1253	4	Mayo	2026	1,0275
5	Junio	2026	1,1521	5	Junio	2026	1,0331
6	Julio	2026	1,1796	6	Julio	2026	1,0387
7	Agosto	2026	1,2078	7	Agosto	2026	1,0443
8	Septiembre	2026	1,2367	8	Septiembre	2026	1,0500
9	Octubre	2026	1,2662	9	Octubre	2026	1,0557
10	Noviembre	2026	1,2964	10	Noviembre	2026	1,0614
11	Diciembre	2026	1,3274	11	Diciembre	2026	1,0672
12	Enero	2027	1,3591	12	Enero	2027	1,0730
13	Febrero	2027	1,3916	13	Febrero	2027	1,0788
14	Marzo	2027	1,4248	14	Marzo	2027	1,0847
15	Abril	2027	1,4588	15	Abril	2027	1,0906
16	Mayo	2027	1,4937	16	Mayo	2027	1,0965
17	Junio	2027	1,5293	17	Junio	2027	1,1025
18	Julio	2027	1,5659	18	Julio	2027	1,1085
19	Agosto	2027	1,6033	19	Agosto	2027	1,1145
20	Septiembre	2027	1,6415	20	Septiembre	2027	1,1205
21	Octubre	2027	1,6808	21	Octubre	2027	1,1266
22	Noviembre	2027	1,7209	22	Noviembre	2027	1,1328
23	Diciembre	2027	1,7620	23	Diciembre	2027	1,1389
24	Enero	2028	1,8041	24	Enero	2028	1,1451
25	Febrero	2028	1,8472	25	Febrero	2028	1,1513
26	Marzo	2028	1,8913	26	Marzo	2028	1,1576
27	Abril	2028	1,9364	27	Abril	2028	1,1639
28	Mayo	2028	1,9827	28	Mayo	2028	1,1702

CVE 2756311

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 20-01-2026

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – EXTRACTOS ARTÍCULO 83

Tipo: Noticia general

Título: **Resolución exenta número 47, de 2026.- Fija coeficientes para proyección de reajuste y de interés de boletas bancarias de garantía, que indica, vigencia: desde el 16 de enero de 2026 hasta el 15 de febrero de 2026**

Pág. : 69

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.354

Martes 20 de Enero de 2026

Página 3 de 4

2°.- Fíjense los coeficientes que a continuación se indican, según mes de vencimiento, para la proyección de intereses de las boletas bancarias de garantía a que se refiere el DS N° 40 (V. y U.), de 2004, solo respecto de los llamados y actuaciones efectuados conforme a sus disposiciones, las que continuarán aplicándose hasta su total extinción, de acuerdo con lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 75 del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, que lo derogó; el DS N° 174 (V. y U.), de 2005; el DS N° 1 (V. y U.), de 2011; el DS N° 49 (V. y U.), de 2011; el DS N° 255 (V. y U.), de 2006; el DS N° 4 (V. y U.), de 2009; el DS N° 145 (V. y U.), de 2007, sólo respecto de los llamados y actuaciones efectuados conforme a sus disposiciones, las que continuarán aplicándose hasta su total extinción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° transitorio del DS N° 3 (V. y U.), de 2010, que lo derogó; el DS N° 62 (V. y U.), de 1984; el DS N° 140 (V. y U.), de 1990, en sus artículos 16 y 19; el DS N° 135 (V. y U.), de 1986, en su artículo 9°; sea que dichas boletas de garantía estuvieren expresadas en Unidades de Fomento o en pesos, moneda nacional:

COEFICIENTE DE PROYECCIÓN INTERÉS			
#	MES	AÑO	VALOR
1	Febrero	2026	1,0010
2	Marzo	2026	1,0015
3	Abril	2026	1,0021
4	Mayo	2026	1,0026
5	Junio	2026	1,0031
6	Julio	2026	1,0036
7	Agosto	2026	1,0041
8	Septiembre	2026	1,0046
9	Octubre	2026	1,0052
10	Noviembre	2026	1,0057
11	Diciembre	2026	1,0062
12	Enero	2027	1,0067
13	Febrero	2027	1,0072
14	Marzo	2027	1,0078
15	Abril	2027	1,0083
16	Mayo	2027	1,0088
17	Junio	2027	1,0093
18	Julio	2027	1,0098
19	Agosto	2027	1,0104
20	Septiembre	2027	1,0109
21	Octubre	2027	1,0114
22	Noviembre	2027	1,0119
23	Diciembre	2027	1,0124
24	Enero	2028	1,0130
25	Febrero	2028	1,0135
26	Marzo	2028	1,0140

CVE 2756311

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 20-01-2026

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – EXTRACTOS ARTÍCULO 83

Tipo: Noticia general

Título: Resolución exenta número 47, de 2026.- Fija coeficientes para proyección de reajuste y de interés de boletas bancarias de garantía, que indica, vigencia: desde el 16 de enero de 2026 hasta el 15 de febrero de 2026

Pág. : 70

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

Núm. 44.354

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 20 de Enero de 2026

Página 4 de 4

27	Abril	2028	1,0145
28	Mayo	2028	1,0150

3°.- En los casos en que la boleta bancaria de garantía a que se refieren las disposiciones del DS N° 40 (V. y U.), de 2004, solo respecto de los llamados y actuaciones efectuados conforme a sus disposiciones, las que continuarán aplicándose hasta su total extinción, de acuerdo con lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 75 del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, que lo derogó; el DS N° 174 (V. y U.), de 2005; el DS N° 1 (V. y U.), de 2011; el DS N° 49 (V. y U.), de 2011; el DS N° 255 (V. y U.), de 2006; el DS N° 4 (V. y U.), de 2009; el DS N° 145 (V. y U.), de 2007, sólo respecto de los llamados y actuaciones efectuados conforme a sus disposiciones, las que continuarán aplicándose hasta su total extinción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° transitorio del DS N° 3 (V. y U.), de 2010, que lo derogó; el DS N° 62 (V. y U.), de 1984; el DS N° 140 (V. y U.), de 1990, en sus artículos 16 y 19; el DS N° 135 (V. y U.), de 1986, en su artículo 9°; indicadas en el número 1° de esta resolución, estuviere expresada en pesos, moneda nacional, deberá incluir tanto la proyección de reajuste que se señala en número 1° de esta resolución, como la proyección de interés que establece su número 2°.

4°.- Cuando las boletas bancarias estuvieran extendidas a plazo indefinido, se aplicarán los coeficientes determinados para el último mes de la(s) tabla(s) precedente(s), según corresponda.

5°.- Estos coeficientes regirán para los efectos de calcular el monto adicional correspondiente a la proyección de reajuste y/o de interés de aquellas boletas bancarias de garantía cuya emisión se practique entre el 16 de enero de 2026 hasta el 15 de febrero de 2026, inclusive.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Vania Navarro Morales, Jefa División de Finanzas, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jovita Gavilán González, Ministro de Fe, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CVE 2756311

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl